

La Capellanía de Dña. Ana de Córdoba como origen de la Cofradía del Rosario de Zuheros

Vínculos de los Señores de Zuheros con la Iglesia de la Villa.

Los Señores de Zuheros, y en especial, los hijos y descendientes de D. Juan de Córdoba, V Señor de Zuheros durante el siglo XVI dejan una serie de fundaciones vinculadas a la Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios perdurando hasta la mitad del siglo XIX y la desaparición del Señorío. De ellas destacaríamos la de María de Córdoba, para que D. Lorenzo de Estapillán Prior del Convento de Dña. Mencia fundase una o dos capellanías, el 15 de Junio de 1592.(1)

Es conocida la fundada por Antón y Luisa de Córdoba en 1578 vecinos de Luque. La nieta de D. Juan, Dña. Elvira de los Ríos VI Señora de Zuheros, el 7 de Enero de 1615 (a su muerte) por escritura otorgada el 10 de Agosto de 1605(3). Entre los firmantes como testigos en ésta escritura y testamento de Dña. Elvira, se encuentran: «*Ro/drigo de Jarana Beneficiado de Omnium Santo/rum, y Juan Perez y Alonso de Carabajal, Don Luis Venegas de Valenzuela, Franco. Car/villo, Don Luis de Góngora, y el Ldo. Andrés de/ Caray Rector de Omnium Sanctorum...*». Otra vinculación del racionero cordobés, con la casa de Zuheros además de aquellos versos que dedicara a Dña. Elvira Ana de Córdoba, Marquesa de los Trujillos.(4)

Ésta, dejaría un otorgamiento de Misas a la Iglesia de la Trinidad, (en Córdoba) donde decía estar enterrados sus padres. (5) Pero su gran fundación sería:

Una Obra Pía , registrada en la Catedral de Córdoba,(6) en la que ésta Señora de la Villa de Zuheros, dotaba a una serie de huérfanas de padre, para contraer matrimonio o optar por la vida religiosa dotando a cada huérfana con 50 ducados en sorteo a celebrar el día de la Purísima concepción de María.: «*...Essra de transacion y concordia entre el combento de la ssma. trinidad de la ciudad de Cordova, y Dn. Andres Ferz. de Cordova sor. de la villa de Zuheros, Sre. la pertenencia de los Cortijos de Trasvarra, y el Redondo por la que resulta pertenecer al Señor que fue de la obra pia que para casar huerfanas, fundó la Señora Da. Elvira Ana de los Rios, el tercio de los expresados Cortijos, y el 5º al mencionado combento: su fecha en dicha Ciudad a 26 de Agosto de 1682 ante Juan Arias de Mansilla Essno. publico=...*»(AHN:2242(2)(7)

El trabajo que presentamos comprende otra de aquellas fundaciones: La capellanía que llevó a cabo Dña. Ana de Córdoba y que dio como origen a la Cofradía del Rosario de Zuheros, que perduró con sus altas y bajas prácticamente hasta la desaparición del Señorío.(8)

Durante todo el trabajo vamos a aportar la transcripción de los textos más interesantes de la escritura de fundación. Serán estos textos, junto con los de dos libros de cuentas de la Cofradía del Rosario que se conservan en el Archivo Parroquial de la Iglesia de Zuheros, los que nos contarán algunas de las vicisitudes más significativas de la Cofradía.

La Capellanía y Cofradía del Rosario en la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de los Remedios fundada por Ana de Córdoba

El documento de fundación de esta capellanía, llega a nosotros a través de una solicitud que hace el Señor Zuheros, D. Cristóbal Rafael II Fernández de Córdoba a su Vicario, pidiéndole información sobre dicha fundación, en 1821. El Vicario, envía al Señor una copia de dicha fundación. El primer documento, nos informa de la creación de la capellanía, y posteriormente, encontramos diversos autos con modificaciones que

hizo la fundadora a lo largo de su vida. El poseedor de la capellanía en esta solicitud, es «D. Gregorio Cueno» (Cuello), que al fallecer deja la vacante libre y que es concedida por el Señor como Patrono, a D. Narciso José Serrano Sevillano.: «...*Por cuanto se halla / vacante por muerte del Presvitero D. Gregorio Cueno la capellanía que en la Iglesia Parroquial de la Villa de Zuheros fundó/ la Señora Da. Ana de Córdoba y de los Rios / de que soy Patrono como tal Poseedor de dho. estado de Zuheros y debiendo como tal nombrar capellán en las vacantes/ con arreglo a Dro. y a lo dispuesto en la / fundación de que estoy bien enterado/ po--dolo en frutos y mando de las / facultades que en ellas le me confirmen/ desde luego elijo y nombro por capellán/ de la citada Capellanía a Dn. Narciso Jose Serrano Sevillano Presvitero natural de // dicha Villa hijo legítimo de Juan José Serrano/ y de Baltasara Pérez Sevillano, que fueron de / la propiedad como pariente en grado co/ nocido de Miguel Sanchez Alcalá y de su muger Elvira Fernández Ciu/dad de Granada a primer dia del mes /de Septiembre de mil ochocientos veinte y un años= El Conde de Luque= Por man/dado de su Señoría el Sr. Conde Mar/ques mi Señor= Licenciado Dn. José fernandz. Guerra*»

En el documento, aparece como fundadora Dña. Ana de Córdoba

¿Quién es Ana de Córdoba?

Es ella misma quien nos lo dice: «...yo Dña. Ana de Córdoba y de los Rios/ hija legítima que soy de los Muy Ylustres Sres./ D. Juan de Córdoba y Dña. Elvira de los Rios/ mis Señores Padres difuntos, Señores que fueron de/ esta Villa de Zuheros donde soy vecina...». También nos lo dice el escribano de la escritura de fundación de la capellanía: «...Doña Ana de/ Córdoba y de los Rios, suya legítima/ de los muy Ylustres Señores D. Juan de /Córdoba y dña. Elvira de los Rios/ que fueron de esta dicha Villa mis seño/ res difuntos ...». Juan Fernández de Córdoba es el V Señor de Zuheros, quien mandó construir el palacio renacentista del castillo de Zuheros.

La Fundación de la Capellanía del Rosario

Se otorga la fundación de la Capellanía del Rosario, el **4 de Noviembre de 1581**.

«**Otorgamiento:** En la Villa de Zuheros **sabado cua/tro dias del mes de Noviembre, año del/ Nacimiento de nuestro Salvador Jesu/cristo a mil é quinientos y ochenta/ é un año** por ante mi Alonso de Ortega/ de la Cámara escribano P. á M. Rl. / é publico y del Cabildo de esta otra// Villa y de los testigos y uno escriptor la/ Muy Ilustre Señora Doña Ana de/ Córdoba y de los Rios, suya legítima/ de los muy Ylustres Señores D. Juan de /Córdoba y dña. Elvira de los Rios/...»

Notificación y cláusula de la fundación en el testamento de Dña. Ana:

«Manuel Josef Montesinos Notario Apostólico público/ y mayor de la Vicaría de esta Villa de Zuheros, /por autoridad Pontificia y ordinaria, certifico y doy fe/ como por el Sr. D. Juan Josef Perez Castro Verde Vi/cario de las Iglesias de ella me fue esivido un libro/ forrado en perga... (falta un trozo del texto original)... savio y Santo remedio/que que cualquiera fui cristiano debe tener, ed/ dejar hecho y ordenado su testamento y pos/trimera voluntad por descargo de su convenien/cia, é --- de sus herederos por tan/ to este Santo remedio consignando , otorgo y/ conozco pues esta presente carta que a ju//icio de Dios nuestro Señor, y de la Santísima / Virgen Santa María nuestra Señora, su bendita/ Madre a quien yo tengo por Señora y por mi/

Abogada en todos mis hechos y dichos --- su gracia hago y ordeno este mi testamento ultima ó penúltima voluntad en la forma y escritura/ siguiente _____»

« **Clausula** : Ytem. Ordeno y mando quiero y es mi voluntad, a/ gloria de Dios nuestro Señor, y por bien de mi /Anima, y de todos mis difuntos instituir y dejar / por la mayor orden y forma que mejor da otra dho./ lugar una capellania perpetua en la Yglesia Mayor/ de esta dha. Villa de Zuheros para siempre y jamás, y por que esta tan Santa obra halla lugar, y sea/ despues de mis dias Santificada y vaya adelante; mando/...», «...en el a folio trescientos setenta y cua/tro de principio a testamento Cerrado que aparece/ otorgó en esta **Villa Doña Ana de Córdoba y de los Rios, hija legítima que fué de los muy Ylustres/ Señores D. Juan de Cordoba y Doña Elvira de los /Rios sus Padres Señores que fueron de esta dha. /Villa a los cuatro dias del mes de Noviembre del año/ pasado de mil quinientos ochenta y uno** por ante Marco/ Ortega de la Cámara escribano público de ella del/ cual la cabeza y piel, y su otorgamiento en diferentes/ cláusulas de fundación de Capellanias todo Sa/cado a la letra es del tenor siguiente _____»

Denominación de la Capellanía:

«... y es mi Capellania se /diga del Santísimo Rosario de nuestra/ Señora, y que un Capellán y Cape/llanes para siempre jamás se llamen/ Capellan del Rosario y no otro nombre/ y para que siempre antemi que y / baya adelante por que lo que a/ ella toca no falte en Cosa alguna,/ y por que mi Señora Doña Mayor// Venegas mi hermana difunta que se a/ en su gloria tiene esta propia devoción con/ el Santísimo Rosario, y por que yo mos/trando algo del grande amor y voluntad/ que siempre la tuve quiero adjuntar y jun/tar con esta mi capellania por el ánima de / la dicha mi Señora Doña Mayor una memoria/ perpetua para que el Capellán que sirviere/ mi capellania sirva e cumpla la dha. mi memoria e de todo lo constatado...»

Bienes de la capellanía:

«**Bienes:**Un Censo de Trescientos y cuatro mil; é quinientos (escudos) de principal que yo tengo é poseo sobre los bienes/ é personas de A -- (Horno) Salado y otros vecinos de la/ Villa de Castro del Rio que renta en cada un año/ veinte y un mil y setecientos y cincuenta mvs. co/mo más largo se contiene en la Escritura de / censo que paro y se otorgó ante Alonso Or/tega de la Cámara Escribano publico de/ la dha. villa de Zuheros su data en dha. Vi/lla martes diez y ocho dias del mes de Mar/zo de mil y quinientos y setenta y ocho años// á que mi sefirmó _____»

«...Y más una haza de tierra calma de pan llevar/ de cuarenta fanegas de cuerda medida por cuerda de me/didor público con un asunto? de Cortijo y parte/ de Dehesa y aguas estantes y manantes que yo/ tengo y poseo por mas, y como mas propias / en el termino y jurisdicción de la Villa de Bae/na en el cortijo que dicen de **Juente Dueña/** que alinda con mino, en el cual se hallan sus diferentes/ cuentas de Fabrica, y otras Cofradías y fundaciones/ de Capellanías...»

... « (En el lateral : **Bienes de memorial**) bienes y caudas de la dicha memoria con los/ demas dela dicha mi Capellanía **una huer// ta** con sus arboles suelo y agua de pie/ con todo lo a ello anejo y perteneciente que/ es en esta dicha Villa de Zuheros su territo./ y jurisdiccon. a la parte que dicen **el LLa/dillo** (Vadillo) que alinda por ambas partes con / tierras del Mayorazgo de esta dha. villa/ de Zuheros, y así mismo una **viña** que solia

ser de Bernabe de Lastres que es/ en el termino de esta dha. villa a la /parte que dizen los cerbales, que alinda con / viña de Bartolomé Rodríguez Serrano / y con el olivar de Ocaña, y al mismo un **olivar** en el término de la dicha Villa, que/ se dice del **Bachiller** con ciertos olivos/ que alli juntos estan incorporados con/ **una haza de tierras de pan llevar** que/ alli junto está que todo alinda con tierras de Pedro García de Flores el viejo y / Tierras de la capellanía de Antón de/ Córdoba, y asi mismo **una viña en el / Villarejo** termo. de esta dha. Villa linda// con viña de la dha. Capellanía de An/ ton de Cordoba, el con tierras del Mayorazgo/ de esta dha. villa de Zuheros: Así mismo **once/ pies de olivo** que yo tengo en el termino de esta/ dicha villa a la parte que dicen la **Juncada/** que alinda con olivar de los herederos de Pedro/ Ramírez el Viejo, y con hazas del Mayorazgo de /esta dha. villa de Zuheros todas las cuales dhas. heredades dejo a la dha. memoria...»

Condiciones legales y económicas de la fundación de la capellanía:

«...los dhos. mrs. se den y entreguen al Padre/ Prior que fuere del Convento de la Villa de Doña/ Mencia en depósito al cual ruego y mando mucho/ lo reciba y tenga en depósito hasta que los Patronos que yo nombrare ó de Capellán que/ fuere o hayan buscado o busquen con brevedad/ persona ó personaes a quien se informara/ dar a ello ppara que ganare no se/ perdieran las rentas de ellos, y cuando se/ den a personas sin pleitos, abonadas/ y que puedan pagarlos corridos llamando/ y sin pleitos, y no se den en otra mane/ra, y quiero que el Capellan no se/ entrometa en cobrar este dinero, ni recibir/ lo de los que lo redimieren, ni que ellos/ lo tengan por parte ni manera alguna/ para cobrallo, y por el mismo caso que/ lo tal haga el capellan pierda la renta// de ellos y de las dichas tierras por cuatro/ años cumplidos y esto quiero que se le quite/ y sequida? su poder, si acaso los hubiere/ recibido y se cobre de el y dude luego la/ dha. renta duye e adjudico a la Ygla. desta dha. Villa para que de ellos se / haga y Cosa ? **un terno de Damasco/ blasco y terciopelo carmesí esto se /ha de guardar y cumplir poe que es mi / voluntad** , e intrucion es que el Capellan/ no reciba los dhos. mrs. por que no los/ quite ni emplee en lo que a el le pare/ciere, si no que luego se empleen para/ que de la renta y bayan para siempre/ jamas permaneciendo, y esto lo haga/ todas las veces que sucediere redimirse/ los dhos.mrs. del dho. censo y encargo / las Comunicadas a mi Patronos/...» Esta prenda parece ser la misma que nos relata D. Antonio Arjona: « Una saya de damasco blanco pardo con mangas y zancos de oro que dió la Señora Dña. Ana. (9)

Condiciones para ser Capellán:

«...quie/ro que sea clérigo Presbítero, que el propio/ por la persona pueda decir las Misas, / y **que sea Natural de esta Villa** y no sea/ de linaje de confesos, ni moriscos, ni gi/tanos, si no que sea limpio, cristiano/ viejo, virtuoso, de buenas costumbres, vida/ y fama; y **que sea confesor** expuesto/ por elordinario, y faltando natural/ en quei concurren estas calidades/ que aquí espongo, los Patronos puedan/ buscar, y busquen defuera de esta villa/ tal Capellan que tenga y concurra // en el las condiciones dhas. por que es/ mi voluntad que esto así se haga, y que no se provea en la dha. Capellanía, Ca/pellan que no fuera limpio y tuviera las partes dhas.para serlo, y por que el favor/ y devoción sea con el Santísimo Rosario // -...»

«**Capellanes:** Nombro y señalo por mi p--- Capellania / a **Andrés de Córdoba, hijo de Cristobal Sanchez/ Guijarro, e de Ysabel López su muger vecino de / esat Villa de**

Zuheros que es el presente/ de edad de trece años poco mas o menos, el cual/ quiero que sea tal mi Capellan, y que cuando/ se quiere proveer e pedire colación de esta dha./ mi Capellania e Cofradía, y se hallare dispuesto/ para servirlo lo uno y lo otro quiero que sea/ Clérigo pobre, el que por su persona, pueda decir y/ cumplir las misas y fiestas contenidas en/ esta clausula asi de la dha. Capellania, co/ mo de la Cofradía, y que sera confesor espues/to por el ordinario, si a dho. Andrés de Cordo/ba no fuere tal clérigo presvitero y confesor que/ dho. tengo, y demas de esto no fuere virtuoso/ de buena conminación vida y fama y costumbres/ como con la clausula retro escripta se declara / y contiene faltando algo de lo aqui dho./no se le de ni cuide la dicha Capellania y a falta del dicho Andrés de Cordoba asi/ por falta de las faltasdichas, como por morir/ antes de ser Presvitero y confesor nombro/ en su lugar por segundo capellan a Cristo/bal de Andrés de Alcalá hijo legítimo de Juan de Alcalá y de Juana de Molina su/ muger, vecinos de esta Villa de Zuheros./ al cual quiero que luego que se haga la co/ lación de la dicha mi capellania y Cofradía / ... y falta de/ todos los dhos. Andrés de Córdoba y Cristobal/ Sanchez de Alcalá nombro y señalo por/ tercero capellan a Luis Clemente, mi aijado/ hijo legítimo del Licenciado Pedro Clemente y de Dña. Maria Cabrera su mujer que/ es natural de esta dha. villa de Zuheros./ el cual sea tal capellan Aciendo las /partes ya dhas. de clérigo Presvitero confe/sor que por su persona pueda dar las/ misas y fiestas, y cuando el dho. Luis / Clemente no fuera tan virtuoso , é de cos/tumbres como los Capellanes por mi// nombrados no sea tal Capellan por que mi/ voluntad es que sean virtuosos, buenos cristianos/ de buenas costumbres opinion y fama, y fal/ tando todos los dichos , quiero que la dha./ Capellania y Cofradia, se provea en el nieto,/ visnieto, deudo mas proximo a mis amos,/ Miguel Sanchez de Alcalá e su muger/ difuntos y quiero que en lo que toca a los/ tres capellanes por mi nombrados de ---- y saber si son cristianos viejos limpios/ no se haga esta diligencia información ni es/ crutinio porque es su voluntad que estos/ nombrados los sean y quiero que esto no ha/ gan mis Patronos, y que lo hagan con los/ Capellanes que despues de ellos subcedieron/ y en el entretanto que el dicho Andrés de Cordoba, no fuese clérigo Pbre., ni confesor/ y fuere prevendado de Capellan, y los demas/ por mi nombrados, nombro por depositario/ de los bienes y rentas de la dha. mi Capellania/ y Cofradía a Alonso de Cazorla, hijo/ de Juan García Serrano y de Maria Ruiz / su muger vecino de esta Villa de Zuheros/ el cual pueda haber y cobrar los dhos. / maravedis y reditos de todas las personas // que los debieran para todo lo cual yo/ le doy Poder e comunión competida/ como de dro. en tal caso se requiere/ y quiero y é por bien de dhos. réditos el dho. /Andrés de Cordoba lleve? de dho. Alonso/ de Cazorla cuando sea de edad de diez y/ sei años, cuatro reales por cada semana/ para ayuda a su estudio de Artes y terminase/ por que su Padre le ha de dar le demas, y es/ tos cuarto reales no se le dan hasta que / traiga razon del Maestro que se la leyere/ y el dho. depositario Alonso de Cazorla/ cobre razón de dho. Andrés de Cordoba o su/ padre del recivo de dhos. cuatro reales/ por que las misas hago que yo fallezca/ se vayan diciendo, nombro por persona que/ las diga al Venerable mi Padre Alonso / de Luque, vecino de la villa de Luque, el cual venga a esta Villa a decir las / dhas. misas, é por cada un ade mas/ el dho. Depositario le dé y ha de darde/ limosna dos rs. y medio y esto se --tun/da? hasta que el dho. Andrés tenga/ los dhos. diez y seis años para oir antes/ y despues el dho. depositario por mi// nombrado o el que despues de el fuere, pueda de/cir las dhas. misas en la parte que quisiere, co/ brando cedula de ello para que de cuenta de como/ se dicen de más de las dhas misas, el dho. Depo/ sitario ha de ser obligado a hacer el cumplir todas / las demas fiestas, e obligaciones que mi capellania/ es obligado a hacer e cumplir, y esto cumplido ente/ramente lo que sobra de los dhos. reditos aplico y / adjudico a la obra y

edificio de la Iglesia ma/yor de esta Villa para que lo haya More / para si , con los demás mis buenos dtos. e acciones/ como se contiene en la declaración que antes que/ antes de esto le tengo hecha de la cual me re/ fiero, y si es necesario la apruebo e ratifico, y / doy por bien hecha y de nuevo la otorgo co/ mo, y de la manera que otorgada la tengo/ y en ella se contiene, y los cuatro rs. que cuando se dire?/ a Andrés de Córdoba para su estu/dio, se entienda los tres años que oyere antes/ y cuatro de teología que son siete años por to/ dos é si no lo quiere sin no seledan los/ dhos. cuatro rs...»

Obligaciones de los Capellanes

«...y es mi voluntad y mando que que el Capellan que yo nombro es / su subcesores **digan cada semana dos / Misas rezadas, la una Viernes, y la otra, Domingo, y la del viernes sea de las plagas/ y si el fuese justa la diga se la/ justa y si la del Domingo diga del propio/ dia sino fuera fiesta, y si fuera fiesta la diga/ de la fiesta con una misa cantada/ y visperas, la vispera y dia de la Santí/sima Trinidad que sea muy solemne/ y así mismo Misa y Vispera de la Encar/nación del hijo de Dios y la fiesta de // la gloriosa Santa Ana mi Señora/ y la fiesta del glorioso Santo Andrés, las cuales sean en los dichos dias señalados cantadas y muy solemnes, y una /misa rezada el dia de Santa Marta / por el Anima del Padre Fray Vicente de los Reyes difunto que Dios tenga en / gloria, y de mi voluntad y quiero que/ el dicho Capellán que fuere,sea obliga/ do a ante los dias difuntos con su so/brepelliz a la misa cantada del dia, y/ visperas en el coro de la Iglesia de esta dicha / Villa salvo sino estuviere impe/dido por enfermedad o por otra legítima / causa y sino asistiere por espacio /de un año ahora sea contdo. o inter/polado los patronos quiero y es mi vo/luntad que los loceluyan?/ e desde ahora/ yo le doy por haceptado en mi capella/nia por que mi voluntad es que el /dho. capellan o capellanes hagan/ Avitancia en esta dha. villa siempre/ y no la otra parte alguna, y si aca/so el dho. Capellan se le ofreciere// algún negocio forzoso que el por su perso/na haya de negociar, los Patronos le / podrán dar licencia para que haga au/sencia con tal que sea dos misas, y no/ una, ni los patronos se puedan alargar/ a le dar licencia por mas tiempo, y esta/ licencia se la an de dar dentro de un año/ ora sean los dhos. dos misas continuándose/ ora sean interpolados, y que el o **cualquiera persona que hubiere de su Capellan ...»** «...y quiero que mi capellan /tenga obligación de **dar a comer a los frayles/** dhos. que aquel dia vinieren a hacerla / dha. fiesta e cuando el Patron de esta Cofradía a asistido en esta dicha villa/ de Zuheros para el primero dia de octu/bre quiero y es mi voluntad que mi ca/pellán tenga cuidado de solicitar esta / y pagar los tres ducados dhos. re/ abriendo cédula de los frayles de como lo / reabrir la cual de el patron de la / Cofradía para que se descuenten de los /once ducados que cada año tiene obligación a / dar y así mismo mando quiero y / es mi voluntad que los ocho ducados que / restan a los onze ducados que/ he dho. se gasten en hacer las **fiestas//** de los **maitines del Rosario** los cuales son la **Primera Fiesta de la Encarnación de nuestro Se/ñor Jesucristo** , la **segunda de la Visitación de / Nuestra Señora a Santa Isabel, la tercera / la misa de la Natividad de Nuestro Señor Je/sucristo que se dice a Maitines, la cuarta de la Purificación de Nuestra Señora: la quinta del Domingo del niño perdido, y la misa del Domingo de Ramos** , la cual contiene todos estos cinco misterios Dolorosos, y de los Gloriosos la primera del primer dia de **Pascua de Resurrección/** la segunda del día de la **Ascensión de Nuestro / Señor Jesucristo:** la tercera del primer dia de **Pascua del Espíritu Santo,** la cuarta de la **Vir/gen de la Asunción de nuestra Señora,** por que / aquel dia se celebra su muerte y subida / a los cielos, la quinta del dia de la Asunción que es cuando fue Coronada de Gloria; y / mas quiero y mando que se digan cuatro vigi/lias cantadas**

de Requiem que su Marañ / A---rarios segun estan señalados en las cons/tituciones de la dha. Cofradía que en la funda/ ción de ella se declara, y...»

Fundación de la Cofradía del Rosario

«...memoria y adjudico a/ ella con tal declaración que las misas y / fiestas que mi capellan es obligado a decir / por mi los diga y haya e demás de aquello/ cumplido quiero y mando que el dho. mi capellan y capellanes y los demas sus sub/cesores para siempre jamas ha de ser obligado en **cada un año el próximo dia/ de Septiembre de dar once ducados luego de / contado en llegando este dia, los cuales ha/ de dar y de al Patrono que fuere e yo/ señalar de esta Cofradía de Santo Ro/sario**, y si este día no los diere el tal /Patron de esta Cofradía pueda y desde ahora/ yo le doy poder para uqe pueda embarazar/ y embarazare la renta de la dha. Capellanía / y de allí los cobre pagándose tambien los de/ la capellania de las Costas que se hicieran para/ cobrados, y si el dho. Capellan en dar estos// dineros fuera de futuro le condeno desde ahora/ para entonces, y desde entonces para ahora en/ que de y pague nueve ducados mas los cuales aplico para cura y gastos a la dha. Cofradía los cuales, señalo y **quiero que el primero Domingo de Octubre cada año por cos/tumbre para siempre jamas, se celebre/ la fiesta del Santísimo Rosario segun lo / instituido nuestro muy Santo Padre Gregorio/ decimo tercio y por que se haya como/ yo deseo señalado para la procesión y mi/sa de aquel dia se traigan cuatro fayles/ de la Orden de Santo Domingo, el uno para que predique, y los tres para que/ digan la misa cantada**, la cual se diga/ por el ánima de la dha. mi Señora Doña Mayor, y por mi y por todos los Cofra/des así vivos como difuntos, y los dos que / se vistieran de Diacono, y subdiacono, qui/ ero que sean Sacerdotes, y que digan aquel dia las misas rezadas de la dicha fiesta, una el Diácono por el anima de la dha./ mi Señora Doña Mayor, é la otra, por/ mi ánima, e la que digera el Predicador /sea por el Patron de la dha. Cofradía e por// los Patrones difuntos que hubieren sido y por el que/ la predicara y la fundara é por todas aquellas / personas que favorecieren y ayudaren para la fundación/ de esta Santa Cofradía y por que se ganen los/ Perdones concedidos, por los Santos Pontífices a / los que dicen la Misa del Rosario, la cual comun/ta Salva Radia Santa segun esta en los misales/ de la Orden de Santo Domingo, quiero y es/ mi voluntad **que de mis bienes despues de yo fa/llecida se apuntara en un cuaderno de pergamino,/ y se ponga en un cuaderno de la Iglesia pa/ ra que se pueda cantar aquel dia por el/ é mando que en la misa cantada que se ha de decir aquel dia, y en las rezadas se diga una/ oración de bienaventurado Santo Domingo, pues/ fue instituido de dicha Cofradía , e mando que/ los once ducados dhos. que mando se dan al Pa/tron se den tres ducados de limosna, una / para el predicador, y dos para los Ministros, los cuales / se reparan entre el que la digera y el Diácono/ y subdiácono con deel la oración que no ha de / llevar limna. de las misas rezadas, pues que/ por ellas, y por la venida se leda, y ha de/ dar los dhos. y así mismo el dho. Capellanía/ sea obligación a pagar al Vicario y Clérigos // que asistieran a las vísperas de esta fiesta/ al dicho Vicario un real, a los demas clé/rigos medio real, y mando que esta misa/ en lo demas tocante a esta Cofradía así de los Misterios del Rosario, como de difuntos se digan en el Altar del Rosario estás han de ser/ y sean por los difuntos Cofrades...»**

Está claro que los costos de la fiesta del Rosario, debía de abonarlos el Capellán de las rentas de la capellanía y no de los fondos que aportaban los hermanos de la cofradía, como ocurría a partir de la fecha en que tenemos conocimiento por el primer libro de cuentas de 1722.

Por otro lado, la capellanía abonaba los subsidios pertinentes a la iglesia, lo que aparece en las cuentas de fabrica, así cómo que la parroquia, abonaba los gastos de las fiestas del Rosario así como las de la celebración de la batalla de Lepánto, que hacia la cofradía y pagaba la parroquia. Tanto en los gastos de la cofradía como en los de la iglesia aparecen gastos por estos importes, así que, o se los repartían, o los anotaban por partida doble. En estos libros de cuentas aparece que en la capilla del Rosario, en los siglos XVII y primera mitad del XVIII la Virgen de los Remedios, San Mathias y San José, (a partir de 1706) se encontraban en la misma, que en ocasiones se denomina “ermita anexa”.

También los bienes de la capellanía eran los que debían revisarse por los frailes de Sto. Domingo y debían constar en el libro de pergamino y no las cuentas de la cofradía como ocurrió posteriormente.

La celebración de la festividad del Rosario el primer domingo de octubre

« ... de manera que cuando/ venga el primero Domingo de Octubre / cuando se celebra la solemne fiesta del/ Rosario las cuentas esten tomadas y / por que podrá ser estas el Patron / asistente de esta Villa, y en ---ciones/ las formas que la persona a quien hubiere cometido el tomar estas cuentas/ se descuidase por que an ningun tipo./ no halla confusión de cuentas ni se// pase el año en formarlas, quiero y es mi volun/tad que los Frayles que vinieren a celebrar la/ dha. fiesta pidan al capellan muestre el descargo de / haberles dado, y no haberlas firmado con el dho. Sr. Patrón, ... / los Frayles las tomen y ... lo hagan con diligencia y cui/dado y estas fiestas quiero se hagan por mi/ señora Doña Mayor, é por los dhos. mis Señores/ Padres y Hermanos, é por mi y por los Cofrades/ de la dha. Cofradía así vivos como difuntos/ y mando que por cada una de estas fiestas / se de y pague de limosna al que dijera la/ Misa, y el oficio de las visperas dos rls.; y al sa/cristan por Cama ? del Organo y asistencia un/ real y a los demás clérigos que asistieran un/ real y visperas a cada uno de mo/ se? se les de medio real, no se le pueda dar/ mas, y si cumplidas las quince Misas, Can/tadas que esta Clausula Contiene de los/ ocho ducados, si sobraran algunos maravedies, se den / de limosna é yo los aplico e adjudico/ para Cera de la dicha cofradía, y por que// podiera ser que el Vicario que firme en esta/ dicha Villa, no quisiera hacer estas fiestas/ por la limosna aquí señalada digo que / mi Capellán los diga y haga decir en la propia Iglesia de esta dicha Villa, por que con esta carga condición y gravamen/ dejo por herederas en el remanente de todos mis / bienes dron. y acciones a la dha. Yga./ y así por esta razón al que fuere Vi/cario ha de decir las dhas. fiestas, y mando no quisiere decirlas por si ha de / consentir se hagan, y quiero y es mi/ voluntad que en estas fiestas del Rosario/ y en la del Primero Domingo de Octu/bre se cante la salve a las primeras/ y segundas visperas Solemnemente/ la cual salve quiero que digan en medio/ de la Iglesia delante del Altar del Rosario, asistiendo los clérigos con sus/ sobrepelliz, todos puestos en orden / con sus coros igualmente tanto a una parte /como a otra, y al Comenzar Salve se/horquen de rodillas, é hago se levanten es/ta digan en pié vueltos los rostros/ de coro a coro, y ordeno y mando// que para las fiestas que se han de hacer el primero/ Domingo de Octubre mi Capellan sea obligado de / avisar al convento y prior de la villa de Doña / Mencia o al que estuviera en su lugar en dho. convento, avisándoles ocho dias antes de la fiesta/ si pueden venir los frayles señalados y si digne que/ no renta cedula da como dueño se puede venir/ por aquella fiesta, y entonces avisara al Convento de / Guadalupe de la villa de Baena para que vengan / a ella, y cuando no pudieran venir así mismo/ -- cedula de ello, los caudales de al Patron para /que conste como están prevenidos cuando dhos./

frailes no vinieran mi Patron de esta Cofradía po/drá señalar el Predicador que le pareciere, y los/ clérigos podrán hacer la fiesta, y dellos tres ducados dhos./ les señale y de la limosna que le pareciere, y lo/ que sobrare de los dhos. tres ducados, aptmo. y soy / **para cera de la dha. Cofradía, advirtiendo que ha/ ga decir las tres misas rezadas que los frailes / tienen obligación de decir, y por que las Procesiones/ de los Misterios del Rosario, y la del primer / Domingo de Octubre, y todas las que se hicie/ren los primeros Domingos del mes despues / de visperas segun es constitución de la dha./ Cofradía, sacando la Imagen de Ntra. Señora//del Rosario, ... quiero y es mi voluntad que de mi hacienda se compren seis cirios, de cuatro/ libras de cera blanca cada uno y cuatro velas de a libra cada una con las incineros/ del Rosario .Así las velas como los cirios, y los dichos seis cirios quiero que estén en la Procecion que se hiciere estos dias que ten/go dicho, y en ella vayan, los ciriales vayan /delante de la Imagen de Nuestra Señora y asi mismo estos seis cirios ardan en/ las cuatro misas y vigiliias de requien que/ tengo señaladas, y las cuatro velas se en/cienda en el Altar del Rosario a las misas/ de los Misterios de el primer Domingo de Octubre, y a las visperas asi primeras como/ segundas, e así mismo estas cuatro velas/ con dos cirios de los declarados ardan/ la sala? todas las veces que se digne con/ toda y esto es y se --- en el Altar // del Rosario, y así mismo que de cuatro para de / candelero que tengo de azofar de --cojan los/ cuatro mayores, y desde ahora los sen--dos y doy/ para que esten y se pongan estas velas, y de/ los mismos bienes mas , se hagan y compren/ dos candeleros de madera muy pulidos pintados para que se pongan los dos cirios...»**

La capilla y altar del Rosario

D. Antonio Arjona nos da varios apuntes sobre éste particular: « La iglesia fue enriquecida con un retablo que aún se conserva, se elevó el techo y se trazó la media naranja en 1696»

« *Cofradía Ntra. Sra. del Rosario. Esta después costearía la Capilla del Sagrario, según lápida que allí se puede leer...* ». (10). Por ésta alusión puede ser ésta la capilla en la que se encontrase la Virgen del Rosario, que no pasaría al altar mayor cuando éste se dora, pues según los libros de cuentas se mantiene la adoración en su capilla como veremos. Sentimos no poder aportar más datos sobre su ubicación real, la que aún no está muy clara, aunque por aparecer varias tumbas de sacerdotes zuhereños en su suelo como la de D. Narciso Thomás Romero Sevillano, capellán del Rosario, se confirma que era esta capilla la que albergaba la cofradía.

Patronazgo

«...y entiendo que/ lo que toca al **Patronazgo de la Santa Co/fradía del Rosario, persona alguna po/ drá hacerlo y que de todo sea la gloria// a Nuestro Señor Dios, y a la Santísima / Virgen del Rosario, como la Señora de /esta dicha Villa en especial la muy Ylus/tre Señora Doña Elvira de Córdoba, Se/ ñora de esta dha. Villa, mi sobrina, y de/ la cristiandad, celo y buena conciencia de / su merced hago e yo he hecho tanto/ caso y buena confianza e por que goce/ de los sacrificios de este bien y Cofradía / (Al margen : Patronos) en la mejor forma e manera que / ha lugar de dho. nombre y señalo por tal patrón de la dha. cofradía del Santo /Rosario a la dha. Señora Doña Elvira de Córdoba, y en su lugar a todos los S.S. que fueran de esta dha. Villa y sus sucesores ... sus sucesores para siempre y jamas/ para que susido? Patron de la Capellania/ lo sea de la Cofradía en fin de los dias de mi Señor Hermano Dn.**

Gerónimo de Córdoba a quien nombro por primer/ Patron de la Capellanía tan sola/mente fuera de la Cofradía, ya a falta/ de el a D. Andrés de Córdoba, así mis/mo mi legítimo hermano, é no a sus/ hijos legítimos de legítimo matrimo/nio aunque los haya...»

Con estos apuntes creo está definida el origen de la Cofradía del Rosario, según el testamento y escritura de fundación de Dña. Ana de Córdoba. Veamos parte de la documentación que hemos encontrado y que nos informa sobre la continuación a lo largo de los siglos XVIII y XIX de nuestra Cofradía del Rosario.

La documentación más antigua que hemos estudiado sobre la Cofradía del Santísimo Rosario en estos siglos se compone de:

Un cuadernillo con dos listas, sobre los hermanos cofrades que la componían.

La primera relación reza como sigue: « *Memoria delos Hermanos de la Cofradía de Ntra. Señora del Rosario fecha en este año de 1663 Por Diego Fhelipe Serrano harmano mayor de dcha. cofradía.*». Comienza el listado de hermanos y concluye: «*La qual memoria seha hecho enesta villa siendo hermano mayor el dho. Diego Philipe serrano y vicario del Sr. Fray Diego Ramos de cocar por cuyo mandato se ha hecho y consta que son por todas seiscientas y setenta personas como constan de por esta memoria.*»(11)

La segunda lista está incompleta y en ella aparecen las calles: “del **cerrillo, el santo llana y nueva**”. Al pié de ésta, termina el libro dirigiéndose al prior del Convento de Consolación de Dña. Mencía para ser aprobado: «*...los cuales dichos en manos que a qui estan sentados y escritos en este libro quel mismo hade llevar al reverendo padre prior del convento de nuestra señora de Consolacion de la villa de Dña. mencia para que este dicho prior los apruebe por tales ... manos= fr. bartolome Barrionuevo ante mi xpbal sanchez guijarro , tesorero*»

El segundo documento es el libro de cuentas más antiguo que se conserva en el archivo parroquial, datado en 1722,(12) y siendo capellán D. Juan Gregorio de Mesa

Al parecer la cofradía andaba en decadencia y es refundada por un religioso del convento de los Santos Mártires de Córdoba. Este nos data la fundación de la cofradía y su acogimiento al Convento de Consolación de Dña. Mencía:

« *En el nombre de la Santísima trinidad, Dios Padre, Hijo / y Espiritu Santo y de la gloriosísima siempre Virgen María y del mui/ glorioso Rl. Santo Domingo de Guzmán y de los Santos Mártires San/ Acisclo y Santa Victoria Patronos de Córva. y su obispado y de todos/ los Santos.*

Estando de Predicon. en esta Villa de Zuheros Yo frai/ Franco. de Roxas y Valenzuela Religioso del horden/ de Predicadores y Morador del Convento de los Stos./ Martires dela Ziud. de Cordva. hallando que en esta /Villa avia de mui Antiquo; libro de Cofradía del/ Stmo. Rosario endonde se sentaban los hermanos y cofrades, la cual Cofradía esta sita en la Yglesia/ Parroquial desta dha. Villa, y que / esta cofradía estaba incorporada con la Cofradía del Convento / de Nuestra S^a de la Consolación de la Villa de Da. / Mencia cuia última diligencia se hizo por los años /de 1685 siendo Prior de dho. Convento el Padre Fr. Bartolomé Romero= pero que desde dho. año se avia lle/vado dho. libro para que los hermanos que en el / estuviesen sentados fuesen aprobados pr. el Padre/ Prior de dho. Convento de nuestra sa. de Consolación de/ Dña. Mencia ni menos avia tampoco Cappn. nombrado/ pa. que sirviese a dha. Cofradia pr. dho. Padre/ Prior..... las bulas apostólicas , ni que pudiese.... bendecir rosarios// y que a los predicadores de advieento y quale mas ... / los reverendísimos Pres. de mi Sagrada religion inclinado/ a las suplicas de los Srs. Eclesiásticos y seculares de esta villa/ dispuse que se volviesen a sentar los hermanos y cofrades/ para que libres y de su

voluntad se quisiesen alistar en esta Cofradía,/ y lleve en este libro al Convento de Consolación de la Villa de Dña. Mencia y suplique al Pe. Presdo. Prior se sirviere de aprobar y de dar por bien/ sentados a dhos. hermanos y de nombrarle capellan a dha. cofradia con la autoridad que le conceden las/ bulas apostólicas Ypa. que conste lo firme en veinte y siete dias del mes de enero de mill setezientos veinte/ y nueve años. Fr. Franco. de Roxas Balenzuela pdor. de la Villa »

Continúa la refundación con un nuevo listado de hermanos que alcanza los 284, así como las constituciones por las que se debía de regir la cofradía:

Constituciones que se han de guardar en de .../ Santísimo Rosario que son las siguientes _____/

1 Es constitucion que todos los hermanos de .../medio real en muriendo cualquiera de.../los hermanos para dezir las misas segun .../del numero de ellos y el que no cupliere .../se borrarà del libro.

2 Es constitucion que todos los hermanos assis/tan a los entierros y el que faltare por omision/pudiendo asistir sea multado/en un quarterón de zera para el Rosario/

3 Es constitucion que los hermanos .../nombrados salgan a avisar a todos los hermanos.../para el dia de su entierro .../misismo es d ela obligacion de los dichos Albazeas.../el cobrar los medios reales de todos los/hermanos dentro de el dicho dia despues de/su entierro para entregarlo al hermano /Maior para que la entregue al Sr. Vicarioy la reparta entre los Señores sazerdotes/dando carta de pago de dhas. misas/y por el Señor Vicario o Sr. Rector se anote/en el libro la carta de pago para qe. conste/de todos los difuntos hermanos/

4 Es constitución segun los hermanos que /assistan ...//para llevar el cuerpo por ser ona de/las obras de misericordia, y de su obligazion/...para que ninguno se escuse de ello, y que a/cabado el oficio de sepultura se buelva/... entregar dhas. hachas al hermano/maior que fuere para qta. y razon/y que se le de a la parte dle difunto un qu/arterón de zera en dos velas para que le/alumbren el cuerpo en su casa./

5? es constitución que los primeros domingos /del mes asistan todos los hermanos a la pro/zession de Ntra. Sra. del Rosario para que/lleven en dha. processión a su magestad y/al que asistiere estando en el lugar sin/..culpacion sea multado en un quarteron/... zera y los hermanos sean fiscales unos... otros para que assistan sin excusa a dha./obligazion.

6? es constituzion que todos los hermanos que/se hallaren en el lugar en oiendo tocar/al Sto. Rosario acudan luego ala Ygle/sia a rezarlo y sisaliere enpublico/los hermanos lleven los faroles y estandarte/i el que faltare por negligenzia no aviendo/ocupazion sea multado en un Real pa/ra gastos de la zera del Rosario./

Esobligazion ...//.....

tente condevozion sin causar escandalo/en el Pueblo, pues los llaman para que/ vaian a alabar a María Santissima/y a gozar de tanto bien espiritual en in/ dulgenzias conzedidas por los sunmos Pon/tifizes a los hermanos Cofrades del/ Rosario y que los hermanos que los/dias de fiesta jugaren a los naipes sean/ multados en un quarterón de zera/para el Sto. Rosario, y para esto aiga/zeladores

Constituciones nueva mel. añadidas/ en este año de 1729 que/ son como se siguen__

1ª Que respecto que los hermanos no pueden con/tribuir con la limosna de medio real, que esta/ba mandado dar pr. otra Constituzion ante es/crípta: den desde aora dos quartos para que sele/digan las veinte y cinco misas a qualquiera/hermano que muera, la qual dha. limosna sea/de cobrar dentro de quince dias, y pasado dho./tiempo y no aviendo cumplido con consentimi/ento del Señor Vicario borrese en el libro.

2ª Es constitucion que se añadió nuevamente que a los quatro/ hermanos nombrados pa. muñir; ademas de las/ Veinte y cinco missas que se dizen por dicha herman/dad se les añadan otras cinco que son treinta y esto/cumpliendo con la obligazion que tienen a su cargo, que/de no se quedaran en las dhas. veinte y cinco./

3ª A todos los hermanos que no asistieren los pri/... del mes de la procesión de Maria/... su rosario por parte de tan/.....//

Continúa el libro con un listado de hermanos en el que destacan:

«Calle de la tercia: **Dn. Manuel de Vergara Corregidor**, **Dña. Franca Roldan su muger**, ... **Bernardo de Arrebola y Martina Pérez su mujer narciso y Blas sus hijos**, ... Calle del Pozo: ...**Dn. Sebastian Cubero**... Calle Llana ... **D. Juan antonio de Messa Vicario, D. Juan Gregorio de Messa y Alcalá Rector**, ...**Dn. Pº Roldán Da. Thomasa Romero su muger, Dn. Bme. de Arroyo Presvitero**, ...**Dn Ignacio Criado de Valboa y Da. Jha. de los martires de Roldan su mger. ignacico, Josef Antonio sus hijos y Agueda su criada**...»

Existe un cuadrante de misas de hermanos difuntos que no siempre eran completadas por el capellán si no que también eran dadas por D. Juan José Pérez Castroverde, (Vicario), D. Juan Serrano de Alcalá, D. Juan Arroyo Roldán y Castroverde, Fray Juan de Arroyo, Fray Pedro de Ramos, así como el refundador, Fray Diego de Roxas. Los sacerdotes zuhereños atendían las misas, mientras que los frailes ejercían de predicadores en las festividades. Aunque se trata de un libro de cuentas son pocas las que da. Solo aporta algunos recibos, hasta 1742. Para ampliar nuestros conocimientos debemos de estudiar el tercer documento.

El tercer documento es un libro que comienza en 1754 siendo capellán **Dn. Narciso Thomás Romero Sevillano** y del que en abril de 1785 (del libro) se solicita su aprobación por el prior del convento dominico de Dña. Mencía, cumpliendo con una de las mandas que estipuló la fundadora de la Capellanía del Rosario.(13)

Se trata del libro de cuentas de la cofradía que año tras año nos desmenuza los actos principales de ésta. Comienza como sigue: «En **nueve de abril de mil setecientos y ochenta y cinco**/ el muy reverendo padre prior del convento de ntra. señora de consolacion de la villa de doña mencia fray/ ... mivo mero que a la sazón exerce dicho oficio apre.. por cargo destas cuentas de ntra. Sra. del rosario de la villa de zuheros e a las personas questan en esta descritas/ en las hojas deste libro antecedentes siendo dello conforme / y signe_____ Entalismo. de verdad Xpobal Sanchez Guijarro.»

«*Libro de qentas y rraz/. donde se tomara el cargo/ y data del hermº maior y alvazeas /que los fueren en este año que/prinzipia dhe libro de 1754 / s /an / siendo capn. , / Dn. NarzisoThomas Romero, Se/ villano*»

«**Quantas tomadas a franco. Solano del Castillo= y a Geronimo de Arrebola** Albazeas de las /limosnas caudal de la cofra/dia de Ntra. Sra. del Rosario de esta Villa. de Zuheros desde **30 de Junio de 1753 hasta 5 de Octubre/ de 1754.**»

Como nos informa el libro, el hermano mayor de la cofradía del Rosario, era su capellán. Tenía dos albaceas y un contador que se nombraba para componer las cuentas tras un ejercicio económico que comenzaba y terminaba con la festividad del Rosario el primer domingo de Octubre. A éste, se le presentaba un cuaderno de anotaciones de los gastos corrientes así como de los extraordinarios. Los recibos justificaban los apuntes de gastos. Con esto se formaba la «Data» contable, mientras que el cargo lo componían los ingresos de la cofradía. El proceso era el siguiente:

«Dn. Narciso Thomás Romero/ Sevillano Theniente de Rector/ y de Vicario desta Va. de Zuhe/ros, y herno. mad y capellan de la/ cofradia y hermandad del SSmo. Rosario, que se venera en la Parroquial desta Villa, en su capilla que tiene en/ dha. Parroquia, ordeno y mando a franco. Sola/no del Castillo= y a Gerónimo de Arrebola Vs. de ella, y Albazeas y colectores de las limosnas caudal,/ de dha. Cofradía, formen cuenta de cargo,/ y Datta correspondiente de dhas. limosnas, pa. sa/ber el estado, y distribucion de ellas, pa.lo qual. nombren contdar. que la tome; y dada que sea, la lleven al **Sr. Dn. Juº. Joseph Perez Castroverde Comisario del Santo Oficio y Vicario de las Iglesias desta dha. Vª** pa. que pr./ presencia de su Notario madr. las vea apruebe, o contradiga, y deshaga los agravios (silos hubiere) y pr. este / assi lo mande, y firme = y en dha. Vª a **quatro de Octvbre. de mil setecientos cincuenta y quatro.**» Firma: **Narciso Thomas Romero Sevillano**

Nombramiento de contador: «Nos Franco Solano del Castillo= y Geronimo de Arrebola Vs. desta Vª y Albazeas, y colectores de las li/mosnas de la cofradía de ntra. Sra. del Rosario, **que/ se venera en su Capilla, sita en la parroquial de/ ella**, en virtud del mandamiento antecedente del Sr./ Dn. narciso Thomas Romero Sebillano Presbitero ca/pellan, y hermano mayr. de dicha cofradia, nombramos/ pr. contador que tome las cuentas del caudal de ella, desde/ treinta de Junio del año, pasado de mil setecientos/ zinquenta y tres, hasta oy a franco Joseph Ximenez // vecino desta Vª el qual aceptandolo jura de hazer el dever, y pra. que conste lo firmamos en Zuheros a cinco de octubre de mil setecientos zinquenta/ y quatro años=
Firman Franco. Solano del Castillo y Gerónimo de Arrebola.

Acepto el nombramiento de contador en mi hecho que los referidos y juro de hazer el dever. Zuheros y Octubre cinco de mil tetcientos zinquenta y quatro.»

Firma: Fco. José Jimenez.

«Qtas= En al villa de zuheros a cinco dias del mes de octuvre de **mil setecientos zinquenta y quatro años** , Yo **Franco. José Jimenez Contadr.** en virtud del nombramiento en mi hecho por Franco Solano del Castillo y Geronimo de Arrebola vecinos desta Villa y Albazeas y colectores de las limosnas de la Cofradía del Sto. Rosario de ella que tengo aceptadas con asistencia de los referidos personas forman las rentas de dho. caudal haciendo el cargo y Descargo correspondiente en la forma y manera sigte.____

= Cargo=

Limosna de los hernos. contribuyentes: Primeramente se les hace cargo a los dichos Albazeas de ochocientos setenta y cinco rs. y tres mvvs. los mismos que se han juntado los sabados desde treinta de junio/ del año passado de setezientos y zinquenta y tres, hasta oy dia de la/ fha. que han pagado los hermanos//contribuyentes desta cofradía y constan de las apuntaciones que un/ libro que han mostrado donde/ van apuntando las limosnas, cau/dal de dha. hermandad, al fo./ primero, y segundo de le _____ **875-03**»

«Limosnas que han juntado los Hnos. Domingos y fiestas= y que son de **lana=seda y trigo=**

Ytem. se les haze cargo a dhos Al/bazeas de trescientos y un reales y terinta y dos maravedis Vn. los mismos que han juntado los hermanos pidiendo cada /uno un mes los domingos y fiestas/ en los que se les incluyen el valor de/ **queso= Lana= Seda= y trigo**, desde el dia 7 de octue. de dho. año passa/do de zinquenta y tres, hasta fin/ de Sept. deste de la fecha como cons/ta de Apuntaciones que hay en dho. libro al fol. 17 deel= y quatro/ fs. y tres zs. de zevada, que ay/ en ser, en poder de dhos. Albazeas/ se cargara su valor en la quenta venidera _____ **301-32**

Ytem. se les haze de cargo a dhos./ Albazeas treinta y zinco Rs. Vn./ los mismos que han pagado a qta. de lo que deven a dha. cofradia, los/ treinta y tres el dho. Franco sola/no del Castillo= Y los dos franco. Jph./ Serrano, como consulta de apuntaciones de dho. libro, al fo. 45. de el _____ **35**

Por manera que importa el cargo _____ **1212-01**»

Cómo nos aclara el cargo, la mayoría de la recaudación en estos años consistía en donaciones en especias que vendidas se trasformaban en dinero para los gastos de la fiesta así como limosnas en metálico. No lo dispuso así la fundadora que dejó muy claro que los gastos de las fiesta saldrían de las rentas de la capellanía.

Por otro lado descubrimos la existencia de una industria sedera en Zuheros, a mitad del siglo XVIII. También, en dos cartas del administrador de Zuheros, D. José Pabón, en Enero y Mayo de 1800, desaparecen en una riada, nueve morales de la huerta de la fuente(14). Esto nos da un dato más sobre la base de la industria sedera en zuheros, las hojas de morera para el alimento de los gusanos.

« =Data=

Gasto de Zera: Primeramente se les reciben y pasan/ en quenta a dhos. Albazeas seten/ta Rs Vn. y veinte y nueve mvdis. Von. los mismos que se han gastado en zera/ pa rezar el Santo Rosario como/ conta de apuntacionnes que ay en dho./ libro al fol 22 de el **70-29** »

Otros gastos diferentes: «Ytem. se les reciben, y pasaren cuanta/ de los referidos Albazeas seiscientos noventa y un Rs. y seis mvds. de/ Von. los mismos que han gastado en /algunos reparos de **cordel pa. el Belo/ asegurar el cepo de la limosna= en/ comprar azeite pa. la lampara, y faroles= en unas puntas pa. el man/to de la Ymagen de ntra. Sra. = pa. de/fender esta cofradia de un pleyto en que se a opuesto contra ella/ Da. Balthasara de Reyes Perez, y/ camacho vecina desta Va. y otros que todo consta de apuntaciones,/ ay en dicho libro fol. 30 y 31 /de el _____ **691-01**»**

Misas de **9** hermanos contribuyentes difuntos: « Ytem. se les reciben y pasan/ en qta. a dhos. Albazeas quatro/ cientos y zinquenta Rs. Von. limosna de doscientas beinte y cinco misas rezadas que han pagado por// Nuebe hermanos contribuyentes desta Co/fradia, que han muerto desde Dn. /Gregorio de Messa Capn. que fue de ella, / hasta

Juan de Arrebola, beinte y cinco, por cada uno constan de las car/ tas de pago de dhas. misas y la a/ puntación de dhos. difuntos que esta en dho. libro fol 36 de el _____ 450

Por manera que importa el cargo	1212-01
Data	1212-01»

«Por manera que importa el cargo hecho pr. marv. a dichos. Albazeas un mil doscientos doze rs. y un mvd.s. de Vn. como se parece= y la data que pa. ello han dado parece ymporta/ otros mil doscientos doze Rs. y un maravedí, que es igual cantidad y desta forma no resulta el alcance alguno contra dhos. Albazeas, ni/ a favor desta Cofradía, Y assi ha referido es/tas qtas. bien y fielmente a mi leal saber; y enten/ daer, salvo error , y pa. que conste lo firmaron/ dhos: Albazeas é Yo dho. contador= Franco Solano del Castillo, Gerónimo de Arrebola y Franco Joseph Jiménez.»

«Aprobazion: En la villa de Zuheros en seis dias del mes de Octubre/ de mil settezs. zinqta. y quatro a el Sr. Dn. Juan/ Jph Perez Castroverde, comisario del Sto. Oficio y// Vicario de las Iglesias della, aviendo visto estas quen/tas que antezeden, con sus cargos y datas en ellas contenidas/ Dixo su mrd. que las aprobaba y aprobo, pr. buenas y bien fechas salvo error y condeno su mrd./ a las partes a que esten y pasen por ellas, a --- en todo tipo. y para su mayor validacion su mrd. dijo que/ Ynterponia y Ynterpuso su autoridad y decreto Ju/dicial, el que puede y de dro. deve por este su auto a i/ lo msndo su mrd. firmara de que yo el notari mayor/ doy fee= Juan Jose Perez castroverde y Manuel Montesinos Notario Mayor.»

Con éstos apuntes se termina el protocolo de un año contable para la cofradía, que se repite año tras año. Así no transcribiremos el total del resto de los apuntes, solo lo más interesante de cada año, pero antes analicemos un poco las actividades de los cofrades por lo que podemos deducir de su libro de asientos contables.

Cultos y festividad del Rosario:

Los fieles de la Cofradía, asistían con asiduidad a las celebraciones (misas) de su cofradía durante todo el año, especialmente: «... **alumbrar a la imagen de Ntra. Sra. los primeros Domingos de cada mes.**», donde se recogían las limosnas, que solicitaban las mujeres, y depositaban a sus albaceas. Para preparar la fiesta del Rosario, el primer domingo de octubre, se realizaban demandas de donaciones. Solicitaban aportaciones extraordinarias bien en metálico o, más comúnmente en especias. Así encontramos donativos en trigo, cebada, lana y seda. Eran los productos más comunes que encontramos en el libro, especies que daba la tierra y el trabajo de los zuhereños de la época, y que una vez vendidos, sus importes pasaban al arca de la cofradía. Arca de dos llaves que poseían el capellán y uno de los albaceas: «...en el **Arca de dos llaves que tienen, la una dho. Dn. Juan Joseph Perez la/maior, y la otra el referido Franco Solano del Castillo...**»

En ocasiones los donativos eran sorteados entre la población. Se rifaban cabras y cerdos, sacándose más en la rifa que el importe de su valor de mercado.

El Domingo se rezaba el Rosario en la Capilla ante la talla de Ntra. Sra. mientras se velaba. Posteriormente, y si el tiempo lo permitía se sacaba «el rosario en procesión». Son numerosos los apuntes de gastos para reparar estandarte «que llevaban las mujeres», y sobre todo los faroles.

« Gastos varios: «Un estandarte nuevo=su funda= un velo su punta de plata y forro...» (1759)

«...cuatro varas de damasco encarnado para un estandarte que sirva de ordinario pr. las calles, y en cohetes, y danza deste año ...» (1761)

«...Valor de 4 faroles por Juan Bautista Pérez de Baena...120 ...Por componer los viejos ...10 »(1792)

En estas procesiones del Rosario se sacaba en procesión un Cristo que en principio creímos, se trataba del «Señor de la Piedra», « ...**acaban de pagar/ la corona de espinas con potencias del Santo Chisto, / que se saca en el Rosario...**» (1764) sospecha que nos descartó otro apunte : « ... **mas dose de jaspear la portada, y Pabellón del Señor Crucificado que se saca en el Santo Rosario...**»

Antes de la fiesta mayor, se rezaba una novena a la Virgen del Rosario, que llegado el primer domingo de octubre, se sacaba por las calles del pueblo en solemne procesión.

Antes de ésta, se realizaba una celebración solemne a la que serían invitados ministros de la iglesia local y comarcal entre los que se encontrarían algunos frailes del Convento de Consolación de Dña. Mencía. A estos acompañantes se les aportaba un estipendio por cantar las letanías y acompañar en la procesión «...**Ministros de Igles. por cantar el Santo Rosario y letanía a la Virgen con órgano...**». Así estaba marcado por la fundadora.

También contrataba la cofradía un predicador que oficiaría su labor exaltando los valores del rezo del Rosario y los valores cristianos de la época. Éste también cobraba su estipendio excepto en una ocasión. «...se dieron al **predicador el día del Rosario** por lo bien que lo hizo **amen de 30 que dió la fábrica ...20** » (1790) . « ... Anotese que no se data en estas cuentas mrs. algunos. por la limosna del sermón q. **Fray Alejandro de la Santísima Trinidad del Orden de Ntro. Padre San Agustín recoletos natural de ésta Villa predicó en el día de la festividad de maría santísima por haberlo hecho de gracia ...**»(1791) Recordemos la proximidad del Convento de Agustinos Recoletos en la Villa de Luque, convento fundado y patrocinado por los Condes de ésa Villa, que en ésta época también eran Señores de Zuheros.

El Sacristán Mayor «...**Casto del Castillo Sachristan mayr. ...**» participaba en los trabajos de preparación de los cultos y fiesta mayor; así como acólitos y organista a quienes se abonaba su salario.«.. **trece reales dados a Julº de Mata organista de esta Ygles. Parroquial por la asistencia de acompañar con el organo las noches de novena incluso cuatro de los acólitos, y no se incluyen dros. de Casto del Castillo, Sachristan mayor pr. hacerlos de limosna a María Santísima del Rosario...**»(1794)

Para dar cumplimentar la fiesta del Rosario, se contrataban danzantes, «...Gastos varios: «**cohetes= i danza de las fiestas=...**» (1760).

Se adquirían cohetes de diverso tipo que se traía de Cabra y en otras ocasiones se encargaban al cosario de Jaén, adquiriéndolos éste en Torre Don Jimeno.

«...**ruedas y fuegos que se han traído de la villa de Cabra...**»(1771)

«...**Seis dozenas de cohetes pequeños media con tres truenos= media de suspensiones= dos y media de Rateros= y dos ruedas pequeñas...**»(1794)

«...**Cohetes de Torre Jimeno que trajo Antonio Rodriguez cosario de Jaen...**»(1797)

Misión Social de la Cofradía del Rosario

Además del Culto a su titular y la práctica constante del rezo del Santo Rosario, el Capellán de ésta cofradía tenía la obligación de organizar los actos de los hermanos

difuntos. El mayor gasto que se refleja en las cuentas expresa el cumplimiento de éstas obligaciones.

Ante la muerte de un Hermano, la cofradía daba dos velas de cera para su velatorio a demás de sufragar los gastos de veinticinco misas por cada difunto, a razón de dos reales y medio por misa que en la última década del siglo XVIII subió a tres. El pago de misas y la compra de cera, comprendían los capitulados de más gasto en las cuentas de «Data»:

«... dar dos luces para alumbrar el cadaver de cada hermano que muere»(1785). « ...ciento ochenta rs. valor de quinze libras de zera que se han consumido en dicho año en esta forma= todos los días del año para rezar el Santo Rosario quatro hiz. y/ quando sale por las calles, quedan/ encendidas otras, quatro en los faroles qe. salen de noche p. deias de fiesta por las calles y otras qtro. luces a los froles. de las mujeres y mas un día qe. sale esta cofradía de compañía/ con la de Animas un dia de los tríduos...»(1790). «...por dos velas dadas a los 9 hermanos difuntos...27 ...Cera para las novenas y soporte desde Córdoba ...80 »(1791)

Durante el período en que es capellán D. Pedro J. Poyato se relacionan en el libro el nombre de los hermanos difuntos de la cofradía, y entre ellos encontramos a uno de sus albaceas : **Gerónimo de Arrebola**. Dña. María de Pérez, Sebastián Pérez, Gaspar de Castro, Antonio Ortiz, también aparecen en las relaciones de arrendadores del Señor de Zuheros*. Así mismo aparece un apunte del fallecimiento de «...**Salvador Pérez, que murió en el Rosellón en diez y ocho de Marzo**»(1794) El Señor de Zuheros, D. Fco. de Paula Fernández de Córdoba Venegas, ya sacerdote, mantenía una unidad de guerra en ésta campaña contra los Franceses a las órdenes del General Ricardos. A pesar de la opinión de su administrador, D. Manuel Antonio de Luna de que ningún hijo de Zuheros se afiliaría a ésta unidad « por estar los de éste lugar demasiado pegados a la tierra», parece ser que no fue así.(15)

Para éste trabajo se realizamos una estadística de los ingresos y gastos de la cofradía por años, así como del número de hermanos difuntos pertenecientes a la Cofradía. No la aportamos por falta de espacio. Destacamos que los picos anuales se encuentran entre 7 y 14 difuntos, siendo la media de 9 anuales, excepto el año de 1776 que asciende a 18, 30 en 1777 y 17 en 1788 consecuencia de la epidemia de fiebres.(16)

La talla de Nuestra Sra. del Rosario y el mantenimiento de su Capilla. Apuntes más destacados de las cuentas.

Durante la segunda mitad del siglo S.XVIII, época que cubren las cuentas de nuestro libro, son muchos los apuntes de «Data» (gastos) para su mantenimiento. Los más destacados por años son:

« En la villa de Zuheros a **tres dias del mes de octubre de// mil setecientos cincuenta y seis años** estando en la sa/chistia de la Iglesia Parroquial de sta V^a, El Señor Don Narciso Thomas Romero Sevillano rector; y cura: de Juan Josehp de za/fra Presvitero: D. Pablo Romero clérigo cappn. Manuel Jph./ Montesinos: Jl. Gavino de Arrebola: Pedro Luis Savariego: Juan de Luna: Y Thomás Guijarro vecno. de Adm. Hermno. mayr. y cofrades de la cofradía de ntra. Sra. del Rosario sita en/ esta Yglesia todos juntos y en nombre de los demas/ Hernos. seles hizo presentes las quentas que anteceden/ con los recados de cargo y data puestos en ellas, y con consentimientos de las partes y aprobaron las cuentas...»:

«... quinientos cincuenta y un reales y ocho marvs. que se han gastado en comprar azeite; Un frontal nuevo para el altar/ de ntra Sra.; trescientos reales que han dado a cuanta de una solería de baspe (Jaspe) pa. la capilla...»(1755).

Gastos varios: «Bulla de indulgencias=, soleria de jaspe=, unos candeleros de bronze=...» (1757).

«...Acabar de pagar la soleria de jaspe de la capilla de Ntra. Sra.=comprar un vestido para Ntra. Sra...»(1758).

«...una bidriera para la ventana de la capilla=encaxes para una toca de la imagen de ntra. señora= dos arañas de plata y otras cosas ...» (1760).

«... un esterado para la capilla, componer los faroles quebrados, acabarse de pagar dos arañas de plata,...» (1761).

«Componer los faroles, pintar la capilla de Ntra. Sra...» (1762).

«Componer los faroles, ponerlos en la capilla de las Animas,cohetes para la fiesta ...»(1763).

«... un ara para el altar, componer los faroles y cohetes pa. la fiesta y otros» Quien escribe es el contador que forma las cuentas Franco. Joseph Jimenez.(1765).

«... una estera para la peana del altar de Ntra. Sra. ...»(1767).

«...ciento cincuenta y seis de ocho baras de tela de espolina= setenta y dos de nueve baras de forro= y los doscientos veinte y ocho de ocho onzas y catorce adarones de punta de plata todo para un bestido de la imagen de ntra. Sra. ...»(1774)

«... Estera para el suelo de la capilla y una cuerda de cáñamo para la lámpara...» (1782)

«It. son data quince rs. que se han gastado en el año de ésta quanta en diferentes gastos ex/traordinarios como son el componer y limpiar la corona del niño y demás cosas ocurridas».(1784)

« ... que se han gastado en un atril y dos badanas para el altar de María de SSma. Ntra. Madre ...»(1785)

« composición y limpia de la lámpara= Arañas= Luna= y Coronas; todo correspondiente a dicha imagen y a cargo de su cofradía ...»(1786)

Este apunte de data es satisfecho a «... Miguel Amaro Dorador, y vecino de la Villa de Cabra por un frontal// para el altar de maría en que se incluye lienzo, colores, y trabajo como expresa el recibo dado por el referido ...»(1791)

«...Dos candeleros de madera grandes ...30 »(1791)

«...Tablillas para el evangelio...8 » (1792)» ...a Miguel Amaro por platear las dos tablillas del evangelio 06...»(1793)

« ...Gratificación a D. Antonio Ucles por dibujo y pintura del frontal...60

»«...Retocar la mina del estandarte que sacan las mujeres en el Santo Rosario y dorar la cruz ...17» «por pintar dos hacheros 22 » «...por media fanega de cal viva para blanquear la capilla y el maestro ...13» (1794). «... It son data cuatrocientos un reales en esta forma= los sientos, y sinquenta por haver pegado, y clabado las piasas del retablo, y dar color de nuevo charolado y barnisar el oro del expresado retablo de la himagen del expresado Rosario, mas treinta de retocar el Pabellon del textero de la Capilla, mas quinze de retocar tres pehinas, mas setenta y sinco de jaspear el cocho y Altar de San Antonio mas dose de jaspear la portada, y Pabellón del Señor Crusificado que se saca en el Santo Rosario, mas quarenta de los quatro marcos y limpiar tres pinturas de ellos, mas veinte y quatro de haver pintado herto? la h imagen de San Juan de Dios, que está en una pechina, mas quarenta y sinco de haver pintado en lienso el nasimto. de Jesuchristo que se habia borrado en fajas de color, y de mas diez reales que todas estas partidas hazen la cantidad de los referidos quatosientos un reales ...»(1794).

A continuación encontramos un inventario de enseres:

«...En la Villa de Zuheros a los quatro dias al mes de Octubre de mil setezientos noventa y siete años, el Sr. Dn. Pedro Jph. Poyato cura vicario de las iglesias de ella: Dixo que para la seguridad y conservación de las alajas asi de vestir como de aderezar la Imagen de la Stma. Virgen que con este título del Rosario se celebra y venera en referida parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios, y al mismo tiempo de lo que adorna la capilla convenía se formase inventario para que en todo tiempo conste, y sea a cargo qualquiera quiebra que pueda ocurrir de la persona que se entregue en todo ello; en cuya virtud se procedió a su ejecución y es la forma sigte.»

«Primeramente se pone un vestido a tela de / espolín nuevo con el campo blanco, y punta de plata./ Otro vestido a raso blanco y encarnado/ y punta a plata como el anterior y dos petos/Dos tocas con encaj./ Quatro pares de buelos con encaje fino/Dos camisitas del niño, de brataña/Dos petos cada uno con una manga /Una cruz de plata con enbutido de nacar....»(1794)

También aparece el gasto de la corona y rostrillo de la Virgen del Rosario y el cetro de La Virgen de los Remedios, así como el autor de la obra:

«... **composición y dorado de la corona y rostrillo de María Santísima y coronita del niño: pues pues aunque esta composición ascendió a cuatrocientos noventa rs. lo demás dieron de limosna y otras cosillas como milagros y dijés viejos ...»**

Nota: La composición de Corona de Ntra Sra. del Rosario qe. consistió en firmarla hechar pie dras finas y dorado y juntamente el dorado al Cetro a Ntra. Sra. de los Remedios, costa del recivo a Franco. Xavier León platero de Córdoba de doscientos ochenta y cinco rs. 285 rs.

El Rostro de dha. Sta. Ymagen; con piedras finas y corona del niño doscientos quarenta rs. que hacen 525 rs.

De Ntra. Sra. del Rosario se vendieron// para ayuda lo dho., un relicario a Da. Theresa Serrano en veinte rs./ Abrosia Arrebola otro 23, por dos rostrillos dieron 05 rs....»

«...**La composición de la corona rostrillos y cerco como tambien la lampara / de las Smas. ymágenes de Remedios y Rosario/ fueron sus costos como consta de recivos 1053=...**»

«...Lo enagenado de las dos valio 172 ...**Ytem. una cruz qe. que había dado de limosna a Ntra. Sra. de los Remedios Antonio Poyato Zafra.**

Dieron 300 rs. en Dña. Mencía Dña. María López y su comadre/ Yn. sesenta rs. que vajó el Maestro de la plata vieja (60 rs.) (1799)

Capellanes del Rosario desde 1722

Las características que debían tener los capellanes fundadores ya las aportamos en las normas que da la fundadora Dña. Ana de Córdoba. En ellas se especifican las líneas de consanguinidad que debían tener los capellanes, y de qué familias podrían ser. Solo conocemos a aquellos de los que nos dan noticia los dos libros de contabilidad ya enunciados.

En el primer libro de cuentas (1722) es Capellán del Rosario D. Juan Gregorio de Mesa cómo nos anuncia su portada: « *Libro de la cofradía, / del santísimo Rosario de/ María Santíssima, sita/ en esta iglesia de zueros,/ y su Capn; Dn. Jun. gregor; de Mesa, y Rector y Cura en dthas; Parroqal;/ Y / Siendo Vicario el Sr. Lido., Dn. Juan / Antonio de messa, este año /de 1720*».

En el segundo libro de cuentas que se conserva en el archivo parroquial comienza como capellán (1754) y **Dn. Narciso Thomás Romero Sevillano**, siendo Vicario de Zuheros D. Pedro José Pérez Castroverde, cargo que él ocuparía posteriormente.

Tras su defunción el 6 de Octubre de 1781 pasa la capellanía a **Dn. Juan Jph/ Perez Camacho**. Durante la larga enfermedad de su antecesor, ya ejerce el cargo interinamente desde 1768 según los apuntes de cuentas del notario Manuel Joseph Montesinos. En ésta época desaparecen los albaceas y el contador, y son el capellán y un notario los que forman las cuentas a partir de ahora.

Poco gozaría Dn. Juan su capellanía pues fallece 15 de Julio de 1783, tomando posesión de ella **Dn. Pedro Josef Poyato Cazorla** que había relevado a Dn. Narciso Thomas Romero en la Vicaría de Zuheros y es ahora nombrado por el Señor de Zuheros para el cargo de capellán del Rosario.

D. Pedro José es el sacerdote zuhereño más documentado de toda la historia de nuestra localidad. Fundó la ermita de la Aurora, reformó la Iglesia de nuestra Sra. de los Remedios, realizó un documento con respuestas similares al Catastro de Ensenada, trajo la talla de San Pedro desde el cerro de la Virgen de la Sierra, nombraba sus capellanes, interviene en los pleitos entre el convento de Consolación de Dña Mencía y el Obispado y mantuvo la paz entre los conflictivos presbíteros locales. Solicitó la ayuda para sus feligreses al Señor de Zuheros en la epidemia de fiebres «tercianas» y «cuárteras» de 1786, consiguiendo que éste aportase “camisas para las mujeres desnudas” y grano para ser guisado que repartió junto con D. Cristóbal Cañete Fernández (Administrador del Señorío) a los necesitados y mantuvo la mayor relación de huérfanas zuhereñas para ser dotadas por la Obra pía fundada por Dña. Elvira Fernández de Córdoba, marquesa de los Truxillos.

Es en 1.788 cuando se dora el retablo del altar mayor de la parroquia, labor de la que se encargó don Antonio María Monroy, profesor en pintura, arquitectura, escultura y dorado, vecino de Baena.(18)

Toda una relación de hechos que le caracterizan como un devoto y obrero de Cristo.

D. Pedro entregó su alma con el nacimiento del nuevo siglo, siendo sustituido por su segundo: «*Yo Dn. Juan Roldán Vi/cario y Cura que soy de esta Villa de Zuheros, y actu/al Cappn. de la Hermandad de SSmo. Rosario/ de ella desde 11 de Octubre de 1800 hasta 19 de Sepbre. de 1801 que fue la ultima limosna que percibí/ mi antecesor*». Pasó a ser notario de la cofradía sustituyendo a Manuel Joseph Montesinos, «*el Notario nuevo Fco. Pablo Ramírez de Córdoba* », otro presbítero. No tenemos certeza de que por parte del Señor de Zuheros existiese nombramiento para **Dn. Juan Roldán Pérez**. Conocemos una carta del Administrador del Señor, D. José Pavón, en la que en Abril de 1803(19), propone a Dn. Josef Rodríguez y a Dn. Narciso José Serrano. En el libro de cuentas, aparece: «*Año de 1804. Cuenta y razón que yo Dn. Juan de Zafra presvro. y Cappan. Ynterino de la Cofradía del Rosario y administardor...*» y «*Cuentas que yo Dn Juan de Zafra Pbro. como cappn. que esido del SSmo. Rosario de esta Villa de Zuheros pertenecientes a cinco meses y nueve dia hasta onnce de Mayo de 1804*». Por lo que pensamos que D. Juan Roldán se auto nombró capellán mientras llegaba el nombramiento de D. Juan de Zafra, como lo volvió a hacer al marcharse éste de Zuheros en 1807. De nuevo como capellán sufrió una visita pastoral en la que se demostró que las cuentas que presentó de la cofradía, a su favor, eran en su contra y con una cantidad considerable como lo eran 236 rv. El obispo D. Pedro Antonio de Trevilla sentenció desde Lucena la devolución del dinero a la Cofradía. Ya no se pasarían más las cuentas al superior de la orden de Dominicos en Dña. Mencía.

Difunto D. Juan Roldán en 1807, es Vicario de Zuheros D. Pablo Ramírez de Córdoba, mano derecha del nuevo administrador de Zuheros, Dn. José Luis Tallón que vivía en Priego. Capellán del Rosario se auto nombra **Dn. Manuel Ramírez de Córdoba** con D. Blas de Arroyo como Hermano Mayor, que presentaría las cuentas hasta 1817. En éste año es ya Vicario Dn. Narciso José Serrano, y se presentan cuentas a D. Elías Portocarrero, Obispo de Córdoba.

Pocos años más tarde conocemos la defunción de otro capellán (1820, desconocemos cuando se nombra, imaginamos que tras la muerte de D. Manuel Ramírez.) «D. Greorio cueno» y para relevarle en la capellanía se nombra a **Dn. Narciso Jose Serrano Sevillano**, en documento ya expuesto.

Se vuelven a dar cuentas en Julio de 1830 que comprenden un período entre 1826 a 1830

« que ha presentado **Dn. Juan de Mesa** prevítero vecino de ésta villa como en/cargado de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario ». Las últimas que aparecen en el segundo libro, son del mismo capellán en 8 de Agosto de 1834. La decadencia en la cofradía se refleja en las cuentas por la gran cantidad de morosos y las listas de bajas que año tras año van reflejando desde 1820. En esta fecha existían 240 hermanos que contribuían con una limosna entre real y medio y cuatro reales (a voluntad) y en 1830 no llegaban a 50 hermanos. En sus últimas cuentas, durante varios años en números rojos, D. Juan hace una especie de despedida. Debiéndole la cofradía 240 reales, dice perdonar la deuda por la devoción a Nuestra Señora del Rosario.

Así termina el libro de cuentas, pero a muerte de D. Juan de Mesa se debió de nombrar capellán pues Dn. José Luis Tallón, residiendo en Zuheros, cuando ya no era administrador del Señor, le envía una carta solicitando el puesto de capellán vacante para « su hermano político **Dn. Alejandro Galiano** » el 28 de Diciembre de 1835.(20)

No tenemos, de momento, más certezas documentales de los capellanes de aquella cofradía que fundara Dña. Ana de Córdoba.

Documentación y consultas:

- 1) Doc. de Fundación Capellán de María de Córdoba AHN Secc. Nobleza Luque C21 D10 8r1-7
- 2) D. A. Arjona Castro. Estudio Geográfico e Histórico de un municipio cordobés pag. 99
- 3) Doc. de Fundación. Capellanía de Dña. Elvira de los Rios AHN Secc. Nobleza Luque 21 D10 n° 2 y siguientes.
- 4) José María Ortiz. «I Congreso de Investigadores sobre la Villa de Zuheros ». Corrección de Arjona Castro en «Historia de la Villa de Zuheros» pag. 254.
- 5) Memoria de misas de Dña. Elvira Ana de Córdoba a la Iglesia de la Trinidad. AHN Secc. Nobleza Luque C 115 D. 37
- 6) Fundación de la Obra Pia de Dña. Elvira de Córdoba para Huérfanas. AHN. Sección nobleza. Listados de la Fundación. Varios.
- 7) (AHN:2242(2))
- 8) Documento de Fundación de la Capellanía y Cofradía del Rosario . AHN. Secc. Nobleza Luque C21 D10 n°3
- 9) 10) A. Arjona C. Estudio Geográfico e Histórico de un municipio cordobés. pag. 95. Pag. 96
- 11) Cuadernillo - relación de hermanos de la Cofradía del Rosario 1663. Archivo Parroquial.
- 12) Libro de cuentas de la Cofradía del Rosario de 1722-1742 . Archivo Parroquial
- 13) Libro de Cuentas de la Cofradía del Rosario 1754-1834. Archivo Parroquial
- 14) La capilla y el altar del Rosario pag 8
- 15) Correspondencia de D. José Pabón 1800 AHN Secc. Nobleza Luque C 24
- 16) 17) Francisco Priego Arbol «Las Cuentas del Señor». De inmediata publicación Basado en la correspondencia de los administradores de Zuheros y el Señor. AHN Secc. Nobleza Varios
- 18) Los Curas de Zuheros en el Siglo XVIII. D. Juan Fernández Cruz. RA. Córdoba.
- 19) FPA «Las Cuentas del Señor Correspondencia de D. José Pabón 1800 AHN Secc. Nobleza Varios
- 20) AHN. Luque C21 D19 (carta de D. José Luis Tallón)

Este trabajo ha sido preparado por Francisco Priego Arrebola en 2008 para las II Jornadas de Historia de Zuheros y publicado en el libro que se realizó a continuación en los talleres de la Diputación de Córdoba.